



Capiatá, 13 de marzo de 2025.-

Señor

Dr. Juan Agustín Encina, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a la observación del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2025 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES: ÑEEMBUCU UBICADA EN LA CÑIA.6° POSTA YBYCUA, BARRIO RETIRO, CALLE SAN CAYETANO UBICADA EN LA CÑIA. 7 YBYRARO ASENTAMIENTO SAN CAYETANO" – ID N° 459742. En ese contexto se transcribe a continuación la observación con su correspondiente descargo:

OBSERVACIONES:

1. – CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

1. Documentos del SICP

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

1) *Se encuentra inconsistencia en la Resolución, falta nombrar al representante legal de la empresa Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E. Ajustar inconsistencia.*

Con respecto a esta observación, esta Unidad considera que se ha dado cumplimiento a la disposición establecida en el Art. 59 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, vigente a la fecha de implementación del presente procedimiento de licitación, el cual reza cuanto sigue:

Artículo 59. Comunicación a la DNCP

Resuelta la adjudicación, la convocante comunicará a través del SICP, los siguientes documentos:

Informe de evaluación;

Resolución de adjudicación de la máxima autoridad o a quien esta delegue, mediante disposición expresa, para el efecto deberá acompañar la Resolución por el cual se delega esta facultad;

Cuadro comparativo de ofertas;

Resolución de la Junta Municipal cuando correspondiere;





**MUNICIPALIDAD
DE CAPIATÁ**

"Capiatá por buen camino"

**UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACIONES
U.O.C.**

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. Nº (0228) 634.727

Otros documentos respaldatorios.

Resulta importante mencionar que en la resolución de adjudicación del proceso, la adjudicación ha recaído sobre la empresa EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. con RUC Nº 80026678-1, la cual constituye una Persona Jurídica, quién es la que contrae las obligaciones ante la contratante, por lo que ésta Unidad considera que la resolución de adjudicación emitida cumple con las formalidades establecidas en la normativa mencionada precedentemente.

Se solicita tenga a bien considerar ésta situación a efectos de subsanar la observación en este punto.

Atentamente,



C.P. Julio César Bareiro
Director de la UOC